

15.4.1.12 Informe de la revisión de los Partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.12.1 Candidato Independiente al Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López

15.4.1.12.1.1 Ayuntamiento.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/7768/15 de fecha 15 de abril de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el Candidato Independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Observaciones de informes

PRIMER PERIODO

No se registraron observaciones de este rubro en el primer período.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que presentó un Informe de Campaña “IC”, sin embargo este fue de forma extemporánea, correspondientes al segundo periodo de diez días. A continuación se detalla el caso en comentario:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODO
72-San Ignacio Río Muerto	Carlos Arturo Vara López	25 Mayo al 03 Junio de 2015

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15941/2015

Escrito de respuesta sin número

Informe de Campaña; envió vía Sistema Integral de Fiscalización (documentos anexos) el informe correspondiente al segundo periodo de campaña.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó el Informe de Campaña correspondiente al segundo periodo; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en ese sentido; el segundo periodo comprendió del 25 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los candidatos independientes en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el candidato independiente incumplió con lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b. Ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López presentó un Informe de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$149,840.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$40,000.00	26.70
En efectivo	40,000.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$33,440.00	22.32
En efectivo	0.00		
En especie	33,440.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$76,400.00	50.99
TOTAL		\$149,840.00	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-2** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14864/15 y INE/UTF/DA/15941/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes

b.2 Aportaciones de otros órganos del Candidato Independiente

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes

b.3 Aportaciones del candidato

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó ingresos por este concepto

b.4 Aportaciones de militantes

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$40,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$40,000.00 el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el candidato independiente en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$33,440.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$33,440.00	\$33,440.00

Efectivo

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó aportaciones por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$33,440.00, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó aportaciones por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público Candidatos Independientes

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López reportó ingresos por este concepto un monto de \$76,400.00, determinándose que la documentación soporte consistente en

comprobante de las transferencias cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

No se registraron observaciones para el primer período.

SEGUNDO PERIODO

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Eventos Políticos”, se observó que omitió presentar el soporte documental correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	REFERENCIA CONTABLE		CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
		NO. DE PÓLIZA	FECHA	NÚMERO		
Carlos Arturo Vara López	72- San Ignacio Río Muerto	5	03/06/2015	5301060000	Música evento	\$20,500.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15941/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Gastos Propaganda: envió vía Sistema Integral de Fiscalización (documentos anexos) los documentos el soporte documental correspondiente a la póliza 01 del segundo periodo de campaña.

Del análisis a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó un recibo de aportación, contrato de donación, así como muestras fotográficas del evento; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López presentó 2 Informes de Campaña al cargo de

Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$122,107.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$94,630.00	77.50%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	94,630.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		27,477.00	22.50%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$122,107.00	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14864/15 y INE/UTF/DA/15941/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El Candidato Independiente reportó un importe de \$94,630.00 por este concepto, determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.2 Cine

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.4 Otros

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en “otros” un monto de \$94,630.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$27,477.00 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó erogaciones por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López no reportó erogaciones por este concepto.

d. Bancos

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta al Informe de Campaña, por el cargo de Ayuntamientos (menores a 100,000 habitantes) se observó que el candidato independiente omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los estados de cuentas bancarias, y conciliaciones de la cuenta bancaria de la Asociación Civil. A continuación se detallan los casos en comento:*

Nombre del Candidato	Cargo	Ayuntamiento
<i>Carlos Arturo Vara López</i>	<i>Candidato a Ayuntamiento</i>	<i>72-San Ignacio Río Muerto</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14864/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Gabinete: En cumplimiento a lo acordado en reunión el día de ayer 10 de junio de 2015, a través de la presente les informo que con esta fecha hemos dado cabal cumplimiento a los puntos tratados y contenidos en el resumen ejecutivo, referentes a las omisiones y errores contenidos el informe presentado del primer periodo de campaña.

Lo anterior se da por los siguientes conductos:

Gabinete: Se envió vía correo electrónico los documentos: estado de cuenta bancario, conciliación bancaria y balance de comprobación.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el Candidato Independiente se constató que el estado de cuenta y conciliación bancaria de la cuenta número [REDACTED] de Banco Santander México, S.A. correspondiente a la Asociación Jóvenes Campesinos por México, A.C., Balanza de Comprobación al 31 de Mayo de 2015; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

e. Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que*

aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO	AYUNTAMIENTO
<i>Carlos Arturo Vara López</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>72- San Ignacio Rio Muerto</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14864/2015

Escrito de respuesta sin núm.

"Soporte documental: Se complementaron los registros de operaciones con el soporte documental correspondiente.

Sin más por el momento esperando haber dado cumplimiento a su requerimiento quedo a sus órdenes."

Del análisis a la documentación presentada por el candidato independiente se realizó la siguiente integración:

FOLIO DE LA POLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL
1	Registro de donación de video promocional, solo para eventos de campaña	26/04/2015	\$5,000.00
2	Registro de donación de estructura para espectaculares	27/04/2015	\$4,340.00
3	Registro de donación de rotulación de bardas promocionales	29/04/2015	\$3,300.00
4	pago de dos bocinas y una consola	30/04/2015	\$13,570.00
5	Registro de donación de música promocional	30/04/2015	\$3,200.00
6	Registro de donación de rotulación de bardas	01/05/2015	\$2,100.00
7	pago de servicios musicales en eventos del 25 y 26 de abril de 2015	05/05/2015	\$12,000.00
8	Pago de renta de sillas en eventos políticos del 25 de abril al 15 de mayo del 2015	05/05/2015	\$8,000.00
9	Pago de renta de equipos de perifoneo y faro de luz en eventos del 25 de abril al 19 de mayo de 2015	05/05/2015	\$4,340.00

FOLIO DE LA POLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	TOTAL
10	Registro de donación de 300 camisetas	06/05/2015	\$9,000.00
11	Pago de trabajos de impresión de promocionales para campaña	06/05/2015	\$10,000.00
12	Pago de renta de sillas en eventos del 15 al 22 de mayo de 2015	06/05/2015	\$5,000.00
13	Registro de donación de música promocional	09/05/2015	\$4,000.00
14	Registro de donación de video promocional	09/05/2015	\$2,500.00
15	Pago de renta de Equipo de Perifoneo y faro de luz en eventos del 20 al 22 de mayo del 2015	20/05/2015	\$600.00
16	Pago de gasolina en eventos del 09 al 22 de mayo del 2015	22/05/2015	\$3,000.00
17	Pago de gasolina utilizada en eventos del 25 de abril al 08 de mayo de 2015	23/05/2015	\$5,000.00
18	Traspaso de bancos a caja	06/05/2015	\$5,500.00
19	Aportación oficial para campaña	05/05/2015	\$76,400.00

En relación a las pólizas en el cuadro que antecede se constató que el candidato independiente presentó la documentación soporte consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de aportaciones, contratos de prestación de servicios, copias de cheques; por tal razón, la observación quedó atendida.

SEGUNDO PERÍODO

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, se observó que omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, balanzas y auxiliares. A continuación se detallan los casos en comento:*

No. AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE
72	San Ignacio Rio Muerto	Carlos Arturo Vara López

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15941/2015

Escrito de respuesta sin núm.

“Gabinete; Se envió vía Sistema Integral de Fiscalización (documentos anexos) los documentos: Estado de cuenta bancario, conciliación bancaria, y balanza de comprobación.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el Candidato Independiente constató que presentó en el apartado de anexos los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, balanzas y auxiliares, mediante el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

f. Confrontas

PRIMER PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/14864/2015 de fecha 5 de junio de 2015, recibido por el C. Carlos Arturo Vara López el 06 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora y el C. Carlos Arturo Vara López en representación propia. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

SEGUNDO PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15932/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por el C. Carlos Arturo Vara López el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora y el C. Carlos Arturo Vara López

en representación propia. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de Campaña

Primer Informe

1. El candidato independiente presentó un Informe de Campaña en tiempo correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Segundo Informe

2. El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López presentó un Informe de Campaña fuera del plazo establecido.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n), y 431 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

3. El C. Carlos Arturo Vara López reportó en su Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 149,840.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		\$40,000.00
En efectivo	40,000.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$33,440.00
En efectivo	0.00	
En especie	33,440.00	
6. Rendimientos Financieros		\$0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$76,400.00
TOTAL		\$149,840.00

Egresos

4. El C. Carlos Arturo Vara López reportó en su Informe de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Egresos por \$122,107.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$94,630.00
Páginas de internet	0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	94,630.00	
2. Gastos de Operación de Campaña		27,477.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00
TOTAL		\$122,107.00

5. En consecuencia, al reportar el Candidato Independiente al Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Carlos Arturo Vara López ingresos por un monto total de \$149,840.00 y egresos por un monto de \$122,107.00 su saldo final asciende a \$27,733.00.

Reembolso de Recursos no Erogados

6. El entonces candidato independiente deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el monto del financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

De conformidad con el artículo 410 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a los entonces candidatos independientes **al cargo de Ayuntamientos**, que en un plazo de **30 días hábiles** contados a partir que la presente Resolución cause estado, reintegren al Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

15.4.1.13. Informe de la revisión de los Partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.13.1 Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz

15.4.1.13.1.1 Ayuntamiento.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/7766/15 de fecha 15 de abril de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que el Candidato Independiente incumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", así como al Acuerdo de registro como candidato ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE
<i>Empalme</i>	<i>Ayuntamientos</i>	<i>C. Joel Fuentes Cruz</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14869/2015

Vencimiento de fecha 27 de mayo de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el candidato independiente omitió presentar el informe de campaña; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el candidato independiente incumplió con lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de diez días de manera correcta, presentando solo parte del instructivo del formato “IC”. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODO
60-Empalme	Joel Fuentes Cruz	25 Mayo al 03 Junio de 2015

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15950/2015

Escrito de Respuesta sin No. de oficio.

Informe de Campaña: El Candidato Independiente no da respuesta alguna hacia la observación antes mencionada.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el candidato independiente omitió presentar el informe de campaña; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar Informe de Campaña incompleto, el Candidato Independiente el C. Joel Fuentes Cruz incumplió con lo establecido en los artículos 40; numeral 1, 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la

ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

b. Ingresos

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz omitió presentar 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no reportó ingreso alguno.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14869/15 y INE/UTF/DA/15950/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes

b.2 Aportaciones de otros órganos del Candidato Independiente

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes

b.3 Aportaciones del candidato

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público Candidatos Independientes

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

c. Egresos

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no presentó los 02 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, por lo cual no reportó egresos.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14869/15 y INE/UTF/DA/15950/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó egresos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó egresos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó egresos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz no reportó egresos por este concepto.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERÍODO

No se registraron observaciones por este rubro en el primer período.

SEGUNDO PERÍODO

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado denominado “Gastos de Propaganda”, subcuentas “Mantas, “Volantes” y “Equipo de Sonido” se observó el registro de pólizas por dichos conceptos; sin embargo, omitió presentar el soporte documental correspondiente. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	REFERENCIA CONTABLE		CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
		NO. DE PÓLIZA	FECHA	NÚMERO		
Joel Fuentes Cruz	60 - Empalme	9	03/06/2015	5301020000	Mantas	\$5,547.12
		1	27/05/2015	5301030000	Volantes	10,440.00
		8	01/06/2015	5301050000	Equipos de sonido	11,600.00
Total						\$27,587.12

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15950/2015

Escrito de Respuesta sin No. de oficio.

Egresos Gastos Propaganda: Del contrato de prestación de servicios, no es posible presentarla, ya que las personas contratadas para este fin no manejan esta documentación previa, pero presentó la documentación soporte en la cual se presentan todos los requisitos que en la misma nos piden.

Del análisis de la documentación presentada mediante el SIF se pudo constatar que el Candidato Independiente se limitó a capturar los archivos XML de los gastos erogados, omitiendo proporcionar el resto de la documentación requerida por tal razón dicha observación se considera no atendida.

En consecuencia, al no presentar el soporte documental requerido, el Candidato Independiente el C. Joel Fuentes Cruz incumplió con lo dispuesto en los artículos

33, numerales 1, inciso f) y 3, 127, numeral 1, 206, 296, numeral 1, y 364, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta al Informe de Campaña, por el cargo de Ayuntamientos (menores a 100,000 habitantes) se observó que el candidato independiente omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los estados de cuentas bancarias y las conciliaciones de la cuenta bancaria de la Asociación Civil. A continuación se detallan los casos en comento:*

Nombre del Candidato	Cargo	Ayuntamiento
Joel Fuentes Cruz	Candidato a Ayuntamiento	Empalme

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14868/2015
Fecha de vencimiento 11 de junio de 2015.

Del análisis a la documentación capturada por el Candidato Independiente podemos constatar que no presentó los estados de cuentas bancarias, las conciliaciones de la cuenta bancaria de la Asociación Civil y balanza de comprobación por el período de campaña, razón por la cual la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

e. Confronta

PRIMER PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/14869/2015 de fecha 05 de junio de 2015, recibido por el C. Joel Fuentes Cruz el 06 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 13:00 horas en

la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no acudió persona alguna en representación del CI. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

SEGUNDO PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15927/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por el C. Joel Fuentes Cruz el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no acudió persona alguna en representación del CI. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de Campaña

Primer Periodo

1. El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz omitió presentar los Informes de Campaña del primer y segundo Periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n), y 431 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Egresos

2. El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Empalme Joel Fuentes Cruz omitió comprobar tres pólizas por \$27,582.12 incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reembolso de Recursos no Erogados

3. El entonces candidato independiente deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el monto del financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

De conformidad con el artículo 410 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a los entonces candidatos independientes **al cargo de Ayuntamientos**, que en un plazo de **30 días hábiles** contados a partir que la presente Resolución cause estado, reintegren al Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

15.4.1.14 Informe de la revisión de los Partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.14.1 Candidato Independiente a la Diputación por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar

15.4.1.14.1.1 Diputado.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7821/15 de fecha 15 de abril de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el Candidato Independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Observaciones de informes

PRIMER PERIODO

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como al Acuerdo de registro como candidato ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE
<i>XV</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Jorge Alberto Ponce Salazar</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11651/2015

Escrito de respuesta sin número.

Informe de Campaña: En relación con el manejo del Sistema Integral de Fiscalización, así como de los tiempos para cumplir, fuimos notificados el día 14 de Mayo pasado, mismo en el que recibimos clave y contraseña de manera electrónica; situación por la cual evidentemente no cumplimos con los tiempos.

No se nos brindó capacitación alguna, por instancias electorales del Estado de Sonora (estatales o distritales), al respecto del proceso de captura del Informe de gastos de campaña, razón por la cual iniciamos el trabajo de error-ensayo-error; subiendo información y observando que no la procesando el sistema, hasta recibir asesoría telefónicamente el día 21 de Mayo.

Con el sentido de responsabilidad del proceso electoral, enviamos informes elaborados en diseños contables mínimos, con descripción de conceptos y cantidades de gastos, a los correos electrónicos de martinez@ine.mx, edgar.leon@ine.mx y vanessa.tellez@ine.mx.

Participamos bajo una figura jurídica recientemente legislada (Candidatura Independiente), considerada fuera de los tiempos con los que han trabajado los partidos políticos, así como de las atenciones del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora y del propio Instituto Nacional Electoral, por lo que solicitamos ser considerados en dicha realidad. Con fecha de hoy 21 de Mayo de 2015, estamos subiendo la información que respecta a gastos de campaña (en ajuste) e iniciamos la información del segundo periodo, en el compromiso de iniciar mañana 22 de Mayo la información de evidencias, así como el de cumplir con lo subsecuente.

La respuesta del Candidato Independiente se consideró insatisfactoria, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los candidatos independientes en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la

presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el candidato independiente incumplió con lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de diez días. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODO	ESTATUS
XV-Obregón	Jorge Alberto Ponce Salazar	5 Mayo al 3 Junio de 2015	Sin presentar, pendiente de firma

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15962/2015

Escrito de respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 06 de junio de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el Candidato Independiente capturó en período de ajustes el Informe de Campaña correspondiente al segundo período de Campaña; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo

anterior, la presentación del Informe I citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el candidato independiente incumplió con lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del análisis a la respuesta del sujeto obligado y a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, específicamente en el apartado de anexos, se pudo constatar que omitió registrar un ingreso de Financiamiento Público por un monto de \$153,256.50 de acuerdo al estado de cuenta bancario presentado en el sistema en mención; así mismo no se identificó la póliza mediante el cual fue registrado; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó no atendida.

RUBRO	CONTABILIDAD DEL CANDIDATO	AUDITORIA SOPORTE DOCUMENTAL	DIFERENCIA
Financiamiento publico	\$0.00	\$153,256.50	-\$153,256.50
Aportación candidato	0.00	544.86	-544.86
Gastos de campaña	-134,526.14	134,526.14	-269,052.28
Gastos de operación	-19,904.03	19,904.03	-39,808.06

b. Ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$544.86 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$544.86	100.00
En efectivo	544.86		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	0.00
TOTAL		\$544.86	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11655/15 y INE/UTF/DA/15961/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes.

b.2 Aportaciones de otros órganos del Candidato Independiente

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes.

b.3 Aportaciones del candidato

El Candidato Independiente a cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$544.86, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$544.86	\$0.00	\$544.86

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$544.86, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El Candidato Independiente a la Diputación por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó aportaciones por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó aportaciones por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público Candidatos Independientes

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar presentó de manera extemporánea 2 Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$102,614.31 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		-\$83,710.28	81.58
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	-83,710.28		
2. Gastos de Operación de Campaña		-18,904.03	18.42
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		-\$102,614.31	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

núm. INE/UTF/DA/11655/15 e INE/UTF/DA/15961/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El Candidato Independiente reportó un importe de \$83,710.28 por este concepto, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.2 Cine

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.4 Otros

El Candidato Independiente reportó un importe de \$83,710.28 en su Informe de Campaña, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto un monto de \$18,904.03, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias

electrónicas, contratos y muestras cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó erogaciones por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El Candidato Independiente a la Diputación por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar no reportó erogaciones por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERÍODO

No se registraron observaciones por este rubro.

SEGUNDO PERÍODO

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observó que el candidato omitió presentar el soporte documental correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

CANDIDATO	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE		CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
		NO. DE PÓLIZA	FECHA	NÚMERO		
Jorge Alberto Ponce Salazar	XV-Obregón	41	29/05/2015	5301070000	Playeras impresas	\$5,800.00
		42	30/05/2015	5301070000	Mandiles	17,400.00
		57	01/06/2015	5301070000	Playeras impresas	17,400
Total						\$40,600.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15962/2015

Escrito de respuesta sin número.

“Gastos de Propaganda; Enviamos adjunto al presente escrito de respuesta, un oficio aclaratorio sobre las pólizas 41, 42 y 57.

Se precisa, así mismo, que dichas pólizas se capturaron y subieron en tiempo y forma al sistema de fiscalización, omitiendo por ignorancia el subir copia de los cheques respectivos.

Enviamos, así mismo, los movimientos de la cuenta, donde puede observarse de los pagos a proveedores.”

Del análisis a la documentación capturada al Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó la documentación requerida, consistente en copia de las facturas, muestras fotográficas y copia del Estado de Cuenta de donde se desprenden los pagos realizados; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Bancos

- ♦ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, se observó que omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, los estados de cuentas, conciliaciones bancarias, balanzas y auxiliares. A continuación se detallan los casos en comentario:*

<i>PARTIDO</i>	<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>Candidato Independiente</i>	<i>XV-Obregón</i>	<i>Jorge Alberto Ponce Salazar</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15962/2015

Escrito de Respuesta sin No. De Oficio.

Gabinete: El Candidato Independiente no da respuesta alguna hacia la observación antes mencionada.

Del análisis a la documentación presentada por parte del Candidato Independiente se pudo constatar que el mismo omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las conciliaciones bancarias, balanzas y auxiliares, únicamente anexando la copia de los estados de cuenta que le fueron requeridos, por tal razón la presente observación se considera parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

d. Confrontas

PRIMER PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11655/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el C. Jorge Alberto Ponce Salazar el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del C. Jorge Alberto Ponce Salazar. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

SEGUNDO PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/17070/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por el C. Jorge Alberto Ponce Salazar el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la

confronta persona alguna en representación del C. Jorge Alberto Ponce Salazar. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE DIPUTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de Campaña

PRIMER PERIODO

1. El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar presentó un informe fuera del plazo establecido; correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n), y 431, numeral 1, de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO PERIODO

2. El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar presentó un informe fuera del plazo establecido; correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n), y 431, numeral 1, de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El sujeto obligado presentó mediante Sistema Integral de Fiscalización, apartado de anexos, un estado de cuenta que refleja un monto de \$153,256.50 por Financiamiento Público, sin embargo, no hay registro contable.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

4. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar en sus informes de Campaña, se revisó un monto de \$544.86, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		\$544.86
En efectivo	544.86	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
6. Rendimientos Financieros		\$0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00
TOTAL		\$544.86

Egresos

5. El C. Jorge Alberto Ponce Salazar reportó en su Informe de Campaña un monto de \$102,614.31 por concepto de Egresos, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		-\$83,710.28
Páginas de internet	0.00	
Cine	0.00	
Espectaculares	0.00	
Otros	-83,710.28	
2. Gastos de Operación de Campaña		-18,904.03
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00
TOTAL		-\$102,614.31

6. En consecuencia, al reportar el Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XV Jorge Alberto Ponce Salazar ingresos por un monto total de \$544.86 y egresos por un monto de \$102,614.31 su saldo final asciende a -\$102,069.45.

15.4.1.15 Informe de la revisión de los Partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.15.1 Candidato Independiente a la Diputación por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera

15.4.1.15.1.1 Diputado.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/7774/15 de fecha 15 de abril de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el Candidato Independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Observaciones de Informes

PRIMER PERIODO

- *“De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como al Acuerdo de registro como candidato ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:”*

DISTRITO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE
XII	Diputado Local	Carlos Luis Cabanillas Herrera

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11648/2015

Escrito de Respuesta 0002/18/05/2015

Informe de Campaña: En relación a el Sistema Integral de Fiscalización Apartado Informes de Campaña, me permito informarle que desde el día 5 de abril del 2015, cuando inicio la campaña de los candidatos a diputados locales por mayoría relativa, misma en la cual está participando el suscrito, desde esa fecha estuvimos muy pendientes y acudiendo a diversas platicas con los responsables de las Oficinas de la Junta Local del INE aquí en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y nunca dejamos de solicitar de manera presencial y verbalmente las claves de acceso desde los primeros días de iniciar la campaña, preciso que en todo momento fuimos atendidos muy bien por el C. Edgar León Mendoza, el cual nos comentó que lo solicitáramos por escrito el día 08 de mayo del año en curso y lo hicimos el día 11 de mayo y el día 15 de mayo del año en curso llegaron vía correo electrónico.

Una vez con las claves, nos presentamos en la junta Distrital Local del INE en Hermosillo Sonora, para Informales que ya contábamos las claves buscadas se nos informó por parte de C. Edgar León Mendoza, que teníamos 5 días para subir la información a la página del INE.

La respuesta del Candidato Independiente se consideró insatisfactoria toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el candidato independiente incumplió con lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO PERIODO

- *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de diez días. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODO
XII-Hermosillo	Carlos Luis Cabanillas Herrera	25 de mayo al 3 junio de 2015

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15961/2015

Escrito de respuesta núm. 0003/20/06/2015

Informe de Campaña: En relación a la omisión de la captura del informe en tiempo fue derivado de que los proveedores no entregaron las facturas a tiempo y cuando ya las tenía y estaba capturando la información se me terminó el tiempo y se salió el sistema anexo copia del segundo periodo.

La respuesta del candidato independiente se consideró insatisfactoria, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 25 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el candidato independiente incumplió con lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numerales 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b. Ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera presentó 2 Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$153,256.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$153,256.00	100.00
TOTAL		\$153,256.00	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11648/15 y INE/UTF/DA/15961/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes.

b.2 Aportaciones de otros órganos del Partido

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes.

b.3 Aportaciones del candidato

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó aportaciones por este concepto

b.4 Aportaciones de militantes

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó aportaciones por este concepto

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó aportaciones por este concepto

b.6 Rendimientos financieros

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó aportaciones por este concepto

b.7 Transferencias de recursos no federales

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó aportaciones por este concepto

b.8 Otros ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó aportaciones por este concepto

b.9 Financiamiento público Candidatos Independientes

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera reportó ingresos por este concepto un monto de \$153,256.00, el cual fue revisado al 100%. De su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en comprobante de las transferencias cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

c. Egresos

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$154,394.95 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$139,394.95	90.28
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	139,394.95		
2. Gastos de Operación de Campaña		15,000.00	9.72
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$154,394.95	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA/11648/15 y INE/UTF/DA/15961/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El Candidato Independiente reportó un importe de \$139,394.95 por este concepto, determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó erogaciones por este concepto

c.1.2 Cine

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó erogaciones por este concepto

c.1.3 Espectaculares

El Candidato Independiente a la Diputación por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó erogaciones por este concepto

c.1.4 Otros

El Candidato Independiente reportó un importe de \$139,394.95 por este concepto, determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña un monto de \$15,000.00 por este concepto, determinándose que la documentación presentada

en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó erogaciones por este concepto

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera no reportó erogaciones por este concepto

c.5 Observaciones de Egresos

d. Confrontas

PRIMER PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11648/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el C. Carlos Luis Cabanillas Herrera el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del C. Carlos Luis Cabanillas Herrera.

SEGUNDO PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/17070/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por el C. Carlos Luis Cabanillas Herrera el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015,

tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió a la confronta persona alguna en representación del C. Carlos Luis Cabanillas Herrera.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE DIPUTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de Campaña

1. El Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera presentó 2 Informes de Campaña fuera del plazo establecido; correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 384, numeral 1, inciso n) y 431 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El C. Carlos Luis Cabanillas reportó un monto de Ingresos por \$153,256.00, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
6. Rendimientos Financieros		\$0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$153,256.00
TOTAL		\$153,256.00

3. El C. Carlos Luis Cabanillas Herrera reportó Egresos por \$154,394.95 los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$139,394.95	90.28
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	139,394.95		
2. Gastos de Operación de Campaña		15,000.00	9.72
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$154,394.95	100

4. En consecuencia, al reportar el Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Distrito XII Carlos Luis Cabanillas Herrera ingresos por un monto total de \$153,256.00 y egresos por un monto de \$154,394.95 su saldo final asciende a -\$1,138.95.

15.4.1.16. Informe de la revisión de los Partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.16.1. Candidato Independiente al Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez

15.4.1.16.1.1. Ayuntamiento.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7767/15 de fecha 15 de abril de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el Candidato Independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

a.1 Observaciones de informes

b. Ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez presentó 2 Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$140,569.96 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$140,569.96	100.00
TOTAL		\$140,569.96	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14867/15 y INE/UTF/DA/15947/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes

b.2 Aportaciones de otros órganos del Candidato Independiente

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes.

b.3 Aportaciones del candidato

El Candidato Independiente al cargo Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó aportaciones por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó aportaciones por este concepto.

b.9 Financiamiento público Candidatos Independientes

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez reportó ingresos por este concepto un monto de \$140,569.96, determinándose que la documentación soporte consistente en comprobante de la transferencia electrónica cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

c. Egresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$76,583.47 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$49,519.88	64.66%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	31,204.00		
Otros	18,315.88		
2. Gastos de Operación de Campaña		27,063.59	35.34%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$76,583.47	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14867/15 y INE/UTF/DA/15947/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El Candidato Independiente reportó un importe de \$49,519.88 por este concepto, determinándose que la documentación presentada por el Candidato Independiente al Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización,

con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.2 Cine

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$31,204.00 determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, , cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$18,315.88, determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$27,063.59, determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó erogaciones por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez no reportó erogaciones por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

SEGUNDO PERÍODO

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado denominado “Gastos de Campaña”, subcuenta “Propaganda Vía Pública”, se observó el registró de egresos por dicho concepto; sin embargo, omitió presentar el soporte documental correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	REFERENCIA CONTABLE		CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
		NO. DE PÓLIZA	FECHA	NÚMERO		
Reyes Fredy Molina Martínez	19 - Fronteras	4	26/05/2015	5305000000	Propaganda Vía Pública	\$5,394.00
		5	26/05/2015	5305000000	Propaganda Vía Pública	5,220.00
Total						\$10,614.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15947/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Egresos Gastos de Propaganda: Por medio de este conducto hago entrega en físico requerida en el oficio número INE/UTF/DA-L/15947/2015.

1.-Originales de las facturas que amparan las cantidades de \$5,394.00 y \$5,220.00 Por concepto de Propaganda en la vía pública.

2.-El original del contrato de prestación de servicios de renta de la casa de la casa de campaña.

3.-No se realizó algún pago a proveedor que rebasara los 90 días de salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal.

Del análisis a la documentación presentada por el Candidato Independiente se constató que presentó las facturas que amparan los gastos por concepto de

propaganda en la vía pública, así como el contrato de arrendamiento de renta de casa de Campaña, debidamente requisitados; por tal razón, la observación quedó atendida.

d. Cuentas de Balance

Bancos

- ♦ *Del análisis a la documentación adjunta al Informe de Campaña, por el cargo de Ayuntamientos (menores a 100,000 habitantes) se observó que el candidato independiente omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización los estados de cuentas bancarias y conciliaciones de la cuenta bancaria de la Asociación Civil. A continuación se detallan los casos en comento:*

Nombre del Candidato	Cargo	Ayuntamiento
<i>Reyes Fredy Molina Martínez</i>	<i>Candidato a Ayuntamiento</i>	<i>27-Fronteras</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14867/2015

Escrito de respuesta sin núm.

Revisión de Gabinete: Por medio de este conducto le hago de su conocimiento que con fecha 08 de junio de 2015, hago entrega de la documentación en físico requerida en el oficio número INE/UTF/DA-L/14867/2015.

1.-El estado de cuenta bancario y conciliación bancaria por el periodo de campaña.

2.-La balanza de comprobación por el período de campaña.

Del análisis a la documentación presentada por el Candidato Independiente se constató que presentó los estados de cuenta bancario y conciliación bancaria de la cuenta número [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A. correspondiente a la Asociación Fronteras Unido Progresas, A.C., copia de la balanza de comprobación al 2 de junio de 2015; por tal razón, la observación quedó atendida.

e. Confrontas

PRIMER PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/14892/2015 de fecha 05 de junio de 2015, recibido por el C. Reyes Freddy Molina Martínez el 06 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora y el C. Reyes Freddy Molina Martínez en representación propia. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

SEGUNDO PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15932/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por el C. Reyes Freddy Molina Martínez el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 14:30 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora y el C. Reyes Freddy Molina Martínez en representación propia. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de Campaña

1. El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez presentó en tiempo y forma 2 informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

2. El C. Reyes Freddy Molina Martínez reportó Ingresos por \$149,569.96, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
6. Rendimientos Financieros		\$0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$140,569.96
TOTAL		\$140,569.96

3. El C. Reyes Freddy Molina Martínez, reportó Egresos por un monto de \$76,583.47, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$49,519.88	64.66%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	31,204.00		
Otros	18,315.88		
2. Gastos de Operación de Campaña		27,063.59	35.34%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$76,583.47	100%

4. En consecuencia, al reportar el Candidato Independiente al Ayuntamiento de Fronteras Reyes Freddy Molina Martínez ingresos por un monto total de \$140,569.96 y egresos por un monto de \$76,583.47 su saldo final asciende a \$63,986.49.

Reembolso de Recursos no Erogados

5. El entonces candidato independiente deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el monto de \$63,986.49, el cual constituye el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

De conformidad con el artículo 410 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a los entonces candidatos independientes **al cargo de Ayuntamientos**, que en un plazo de **30 días hábiles** contados a partir que la presente Resolución cause estado, reintegren al Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

Informe de la revisión de los Partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.17 Candidato Independiente al cargo Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero

15.4.1.17.1 Ayuntamiento.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7765/15 de fecha 15 de abril de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el Candidato Independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

a.1 Observaciones de informes

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como al Acuerdo de registro como candidato ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE
San Miguel de Horcasitas	Ayuntamientos	C. Crispín Montenegro Romero

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14868/2015

Vencimiento de fecha 27 de mayo de 2015

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se desprende que con fecha 11 de junio del año en curso el sujeto obligado capturó en período de ajustes el informe correspondiente al primer período de Campaña; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 25 de abril al 24 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 27 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el candidato independiente incumplió con lo establecido en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b. Ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$76,187.51 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$76,187.61	100.00
TOTAL		\$76,187.61	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L -2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14868/15 y INE/UTF/DA/15944/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes

b.2 Aportaciones de otros órganos del Candidato Independiente

Este rubro no aplica para los Candidatos Independientes

b.3 Aportaciones del candidato

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público Candidatos Independientes

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero reportó ingresos por este concepto un monto de \$76,187.61, determinándose que la documentación soporte consistente en comprobante de las transferencias cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

c. Egresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$61,450.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$59,190.80	96.32
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	59,190.80		
2. Gastos de Operación de Campaña		2,260.00	3.68
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$61,450.80	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA/14868/15 e INE/UTF/DA/15944/15, se le solicitó al Candidato Independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El Candidato Independiente reportó un importe de \$59,190.80 por este concepto, determinándose que la documentación presentada por el Candidato Independiente en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.2 Cine

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El Candidato Independiente al Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó erogaciones por este concepto.

c.1.4 Otros

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en “otros” un monto de \$59,190.80, determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$2,260.00, determinándose que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos y, muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó erogaciones por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El Candidato Independiente al cargo de Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas Crispín Montenegro Romero no reportó erogaciones por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERÍODO

No se determinaron observaciones en el primer período.

SEGUNDO PERÍODO

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, apartado denominado “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Otros Similares”, se observó el registró de egresos por dicho concepto con documentación soporte consistente en facturas y muestras fotográficas; sin embargo omitió presentar el contrato de prestación de servicios y credencial de elector. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	REFERENCIA CONTABLE		CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
		NO. DE PÓLIZA	FECHA	NÚMERO			
Crispín Montenegro Romero	56 – San Miguel de Horcasitas	4	03/06/2015	5301080000	Camisetas con impresión	\$4,000.00	(2)
		5	03/06/2015	5301080000	Servicio de Banquete	4,999.99	(1)
		6	03/06/2015	5301080000	Servicio de Banquete	4,999.99	(1)
Total						\$13,999.98	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15944/2015

Escrito de respuesta sin núm.

“Gastos de Propaganda; Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que se han subsanado cabalmente todos los señalamientos relativos con el informe anteriormente señalado.

De la misma manera, expreso que aunque no se dio contestación formal al informe correspondiente al primer periodo, si fueron subsanados los señalamientos contenidos en dicho documento.”

En relación a las pólizas señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios y credencial de elector; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede el candidato independiente omitió presentar el contrato de prestación de servicios y la credencial de elector; por tal razón, la observación quedó no atendida por \$4,000.00.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *“De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, “Otros Similares”, el candidato independiente registró operaciones por concepto de compra de diversos electrodomésticos; con documentación soporte consistente en Factura y póliza cheque, sin embargo, omitió presentar el contrato de donación o prestación de servicios, cheque y/o transferencia electrónica, muestras y credencial de elector. A continuación se detalla el caso en comento:”*

PÓLIZA		FACTURA			
Número	FECHA DE OPERACIÓN	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
7	03-06-15	IWABH62741	03-06-15	1 Acros Lv 15K, 1 mabe estufa 20 NG, Delher Estufa 2Q Gri	\$4,779.03

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15944/2015

Escrito de respuesta sin núm. de Oficio.

“Gastos de Propaganda; Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que se han subsanado cabalmente todos los señalamientos relativos con el informe anteriormente señalado.

De la misma manera, expreso que aunque no se dio contestación formal al informe correspondiente al primer periodo, si fueron subsanados los señalamientos contenidos en dicho documento.”

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó el contrato de donación y muestras fotográficas; sin embargo, al tratarse de un ingreso por donación omitió presentar el recibo de la aportación, aunado a que el ingreso no se vincula con el objeto de la campaña; por tal razón, la observación quedó no atendida por \$4,779.03.

En consecuencia al no presentar el recibo de la aportación y recibir un ingreso que no se vincula con el objeto de la campaña, el candidato independiente incumplió con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos; 394, numeral 1, inciso e), 405, 410 y 431 de la Ley General de Partidos Políticos.

Bancos

PRIMER PERÍODO

- ◆ *“Del análisis a la documentación adjunta al Informe de Campaña, por el cargo de Ayuntamientos (menores a 100,000 habitantes) se observó que el candidato independiente omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los estados de cuentas bancarias y las conciliaciones de la cuenta bancaria de la Asociación Civil. A continuación se detallan los casos en comento:*

Nombre del Candidato	Cargo	Ayuntamiento
Crispín Montenegro Romero	Candidato a Ayuntamiento	56-Horcasitas

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14868/2015

Fecha de vencimiento 27 de mayo de 2015

El candidato independiente no presentó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria de la Asociación Civil por el período de campaña, por tal razón la observación quedó no atendida, no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

d. Confronta

PRIMER PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/14891/2015 de fecha 05 de junio de 2015, recibido por el C. Crispín Montenegro Romero el 06 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora sin que acudiera persona alguna en representación del Candidato Independiente. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

SEGUNDO PERÍODO

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15932/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, recibido por el C. Crispín Montenegro Romero el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José

Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora sin que acudiera persona alguna en representación del Candidato Independiente. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informes de Campaña

1. El Candidato Independiente al cargo Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto Crispín Montenegro Romero presentó 2 Informes de Campaña fuera del plazo establecido; correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 394 numeral 1, inciso n), y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

2. El C. Crispín Montenegro Romero reportó en Ingresos un monto de \$76,187.61, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$76,187.61	100.00
TOTAL		\$76,187.61	100

Egresos

3. El C. Crispín Montenegro Romero reportó en Egresos un monto de \$61,450.80, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$59,190.80	96.32
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	59,190.80		
2. Gastos de Operación de Campaña		2,260.00	3.68
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$61,450.80	100

4. El candidato Independiente recibió una aportación que no se vincula con el objeto de la campaña por \$4,779.03.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos; 394, numeral 1, inciso e), 405, 410 y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En consecuencia, al reportar el Candidato Independiente ingresos por \$76,187.61 y egresos por un monto de \$61,450.80 su saldo final asciende a \$14,736.81.

Reembolso de Recursos no Erogados

6. El entonces candidato independiente deberá reembolsar al Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el monto del financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

De conformidad con el artículo 410 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a los entonces candidatos independientes **al cargo de Ayuntamientos**, que en un plazo de **30 días hábiles** contados a partir que la presente Resolución cause estado, reintegren al Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.